Resolución de Gerencia General

Nº 043 – 2025 – ZED PAITA

Paita, 9 de junio de 2025.

VISTO: *La solicitud (Carta N° 38/2025-GP) de autorización de instalación presentada por la empresa VITALINE S.A.C., de fecha 6 de junio de 2025; y,*

CONSIDERANDO:

Que, el literal c) del artículo 8° de la Ley Nº 28569 –Ley que otorga autonomía a los CETICOS, ahora ZED en virtud de la Ley Nº 30446, faculta a la Gerencia General a "Organizar y dirigir la gestión interna y operativa de los CETICOS, cautelando el cumplimiento de sus objetivos y planes, conforme a los lineamientos generales aprobados por la Junta de Administración";

Que, con fecha 15 de abril de 2025, se realizó la Subasta Pública N° 001-2025-ZED PAITA, mediante la cual, la empresa VITALINE S.A.C., se adjudicó el lote N° 1-A, de la manzana "B", con un área total de 1,050 metros cuadrados y el Lote N° 18-A de la manzana "B", con un área total de 450 metros cuadrados, en el Sub Lote "A" de la ZED PAITA; dando lugar a la suscripción del Contrato de Cesión en Uso N° 001-2025-ZED PAITA, de fecha 28 de abril de 2025, para desarrollar la actividad industrial: Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico (ampliación de planta), con goce de beneficios tributarios y aduaneros;

Que, con el documento del visto, la empresa VITALINE S.A.C. solicita autorización de instalación, de acuerdo con el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Entidad, acompañando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, mediante Informe N° 079-2025/DO-ZED PAITA, de fecha 9 de junio de 2025, la Dirección de Operaciones da cuenta que ha verificado el cumplimiento de la empresa VITALINE S.A.C. con los requisitos exigidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA de la entidad; recomendando continuar con el trámite para la autorización de instalación;

Que, conforme consta de la Factura Electrónica F001 – N° 009638, el solicitante acredita haber cancelado el importe de S/. 279.80 por concepto de autorización de instalación de planta para desarrollar las actividades del contrato de cesión en uso;

Que, con proveído en hoja de ruta N° 341-2025, del área de tesorería, se advierte que el solicitante no tiene pendiente pago por concepto de mensualidad vencida;

De conformidad con lo establecido en la Ley Nº 28569, la Ordenanza Regional Nº 268-2013/GRP-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la entidad, la Ley Nº 30446 -Ley que establece el Marco legal Complementario para las Zonas Especiales de Desarrollo, la Zona Franca y la Zona Comercial de Tacna; la Ley N° 30777 – Ley que modifica disposiciones sobre las Zonas Especiales de Desarrollo para facilitar sus inversiones; y Decreto Supremo N° 005-2019-MINCETUR, que aprueba el Reglamento de las Zonas Especiales de Desarrollo -ZED.

Resolución de Gerencia General

Con el visto bueno de la Oficina General de Administración, y de la Dirección de Operaciones;

SE RESUELVE:

***Artículo Primero.- AUTORIZAR** a la empresa **VITALINE S.A.C. la Instalación** en el **lote N° 1-A, de la manzana "B", con un área total de 1,050 metros cuadrados y en el Lote N° 18-A de la manzana "B", con un área total de 450 metros cuadrados, en el Sub Lote "A"** de la Zona Especial de Desarrollo Paita – ZED Paita, a que se refiere el Contrato de Cesión en Uso N° 001-2025-ZED PAITA, a fin de que desarrolle la actividad industrial: Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico (ampliación de planta), con goce de beneficios tributarios y aduaneros.*

***Artículo Segundo**. - **NOTIFÍQUESE** a la empresa **VITALINE S.A.C.** el contenido de la presente Resolución, así como a la Oficina de Asesoría Legal, a la Oficina General de Administración, a la Dirección de Promoción y Desarrollo y a la Dirección de Operaciones.*

***Artículo Tercero**. - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones la publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la ZED PAITA (www.zedpaita.com.pe), conforme la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, bajo responsabilidad.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Abgdo. Marco Antonio Garrido Berna
Gerente General
ZED PAITA